

## A LA SECCIÓN TERCERA DE LA SALA TERCERA DEL TRIBUNAL SUPREMO

**D<sup>a</sup>. MARTA SANZ AMARO**, Procuradora de los Tribunales y de **GREENPEACE ESPAÑA, ECOLOGISTAS EN ACCIÓN-CODA y OXFAM INTERMÓN** actuando bajo la dirección letrada de **D. JAIME DORESTE HERNÁNDEZ y D<sup>a</sup> Lorena Ruiz-Huerta García de Viedma**, Abogadas núm. 72684 y 75786 respectivamente del Ilustre Colegio de Madrid, ante la Sala comparezco y, como mejor proceda en Derecho,

### DIGO

Que en virtud de Diligencia de Ordenación de 1 de diciembre de 2020, notificada el siguiente día 2 de diciembre se emplaza a esta parte recurrente a fin de que *“se manifiesten sobre la posible pérdida sobrevenida parcial del objeto del proceso, y con su resultado se acordará.”*

Toda vez que en el día de hoy se ha deducido escrito de demanda en las presentes actuaciones, a continuación se reproducen los términos de la misma relativos a la cuestión que nos ocupa (FJ 8º):

*“OCTAVO.- EN CUANTO A LA PÉRDIDA DE OBJETO DEL PRESENTE RECURSO RESPECTO DE LA INACTIVIDAD REGLAMENTARIA RESPECTO DE LA DEBIDA APROBACIÓN DE LA ‘ESTRATEGIA A LARGO PLAZO CON UNA PERSPECTIVA DE, AL MENOS, 30 AÑOS’ (2050 LONG-TERM STRATEGY).*

*Tal y como se ha puesto de manifiesto anteriormente, esta parte interpuso recurso contra la inactividad reglamentaria (o climática, ratione materiae) de la administración*

*general del Estado en su obligación de aprobar, conforme exigen los artículos 3 y 15 del Reglamento (UE) 2018/1999 de gobernanza climática, tanto su plan nacional de energía y clima como la estrategia a largo plazo respectivamente.*

*Ello no obstante, el Consejo de Ministros del 3 de noviembre de 2020 aprobó el “ACUERDO por el que se aprueba la Estrategia de Descarbonización a Largo Plazo 2050”, como puso de manifiesto esta parte en su precedente escrito de 6 de noviembre. Tal es así que la Secretaría General Técnica del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico remitió a la Sala apenas 5 días después Certificación de la Vicepresidenta Primera y Secretaria del Consejo de Ministros del Acuerdo de la reunión del Consejo de Ministros celebrada el día tres de noviembre de dos mil veinte, a propuesta de la Vicepresidenta Cuarta del Gobierno y Ministra para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico por el que se aprueba la Estrategia de Descarbonización a Largo Plazo 2050.*

*Así las cosas, pese al retraso de 11 meses respecto del plazo marcado por el Reglamento (UE) 2018/1999 del Parlamento Europeo y del Consejo de 11 de diciembre de 2018 sobre la gobernanza de la Unión de la Energía y de la Acción por el Clima, lo cierto es que no persiste ya la omisión o inactividad reglamentaria que denunciábamos, por lo que la aprobación sobrevenida de la Estrategia de Descarbonización a Largo Plazo 2050 deja parcialmente sin objeto el presente recurso, en lo referente a la estrategia a largo plazo (2050 long-term strategy) por “la desaparición del interés legítimo en obtener la tutela judicial en relación con la pretensión que se ejercita” (STS 102/2009, de 27 de abril (rec 2389/07).*

***No así, desde luego, respecto del Plan Nacional Integrado de Energía y Clima, cuya aprobación y publicación sigue pendiente*** -como se ha dicho- desde que el pasado día 11 de junio de 2020 finalizase el periodo de información pública al que fuera sometido el borrador o versión preliminar del mismo junto con su Estudio Ambiental Estratégico (EAE).

*Aprobación y publicación que resultan inexcusables de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental por haberse sometido dicho Plan Nacional Integrado de Energía y Clima al procedimiento reglado de evaluación ambiental estratégica”.*

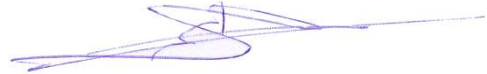
Por lo expuesto,

**A LA SALA SOLICITO** que, en virtud del presente escrito, tenga por realizadas las manifestaciones en el mismo contenidas a los efectos oportunos.

En Madrid, a 15 de diciembre de 2020



**D<sup>a</sup> Lorena Ruiz-Huerta García de Viedma**  
Letrada ICAM 75786



**D. Jaime Doreste Hernández**  
Letrado ICAM 72684

**D<sup>a</sup>. Marta Sanz Amaro**  
Procuradora de los Tribunales